

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el trabajo de partición presentado por el doctor RODRIGO ACOSTA OSORIO, para proveer.

Santiago de Cali, 4 de noviembre de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

AUTO No.	2.136
Actuación:	Sucesión
Causante:	Manuel de Jesús Acosta Santamaria
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00098 00
Providencia:	traslado partición

Conforme a lo señalado en el artículo 509 del Código General del Proceso, se correrá traslado a los interesados en este proceso sucesoral, por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición presentado por el doctor RODRIGO ACOSTA OSORIO, quien actúa como partidador designado por sus hermanos JESUS MANUEL ACOSTA OSORIO, MARTHA CECILIA ACOSTA OSORIO, LUIS HENRY ACOSTA OSORIO, LUZ STELLA ACOSTA OSORIO, HÉCTOR FABIO ACOSTA OSORIO y su progenitora MARÍA NOHEMI OSORIO DE ACOSTA, dentro del cual podrán formular las objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Por lo expuesto, La Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

CORRER traslado del Trabajo de partición y adjudicación presentado por el doctor RODRIGO ACOSTA OSORIO, por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav